ADENDA Nº 1

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL RE-MM-PAE-02-2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE, VIGENCIA 2024".

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA – DEPARTAMENTO DE SUCRE, informa a todos los interesados dentro del proceso de **PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL RE-MM-PAE-02-2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE, VIGENCIA 2024",** que se hace necesario modificar el cronograma del proceso público de selección de contratista y en aras hacer valer el debido proceso y el principio de transparencia, se modificará el cronograma del proceso mediante adenda, además de que se procederá a modificar algunos apartes atinentes a la invitación, en virtud de hacer claridad de todos y cada uno de los requisitos necesarios para la conformación de la propuesta, la cual forma parte de los documentos del presente proceso de selección, en concordancia con lo señalado en el proceso, adenda que de acuerdo con el cronograma adoptado es procedente emitirla.

Así mismo el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

"…Artículo 2.2.1.1.2.2.1. ***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación…."

- **PRIMERO:**

El cronograma del proceso quedará así:

5. REQUISITOS Y DOCUMENTO SOPORTES DE LA OFERTA: Los OFERENTES en su Oferta deberán presentar los documentos de carácter jurídicos y financieros de idoneidad establecidos en el presente capitulo:

CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la

	propuesta tiene como finalidad que el OFERENTE exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMATO ANEXO que para ello disponga la administración y además, debe estar firmada por el oferente, de acuerdo con las siguientes reglas: • Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. • El OFERENTE o el representante legal del OFERENTE debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	
2.	**DOCUMENTO COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**: El OFERENTE deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO ANEXO.	
3.	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**	El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Los participantes deberán cumplir con lo contenido en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 que estipula que: **Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. **INDICADOR DE IDONEIDAD**: Para valorar los indicadores de idoneidad, debe aportar certificado de existencia y representación legal donde se acreditará que dentro del objeto social del ofertante permite realizar el objeto y los objetivos generales y específicos del presente proceso competitivo tales como: **1. PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR** **Nota 1**: **Documento de facultades para presentar propuestas y contratar**: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de

	socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en la presente invitación. **CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL.** Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO. Cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportara el certificado correspondiente con las mismas condiciones exigidas para el participante individual. **Será causal de rechazo**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
4.	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El oferente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el OFERENTE y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el OFERENTE se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, EL MUNICIPIO verificará que los OFERENTES no se encuentren

reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

Si no tienen obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza. En caso de no allegar el certificado exigido en el presente numeral, EL MUNICIPIO procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a rechazar la oferta. El juramento se entiende prestado con la suscripción del documento.

Adicional a ello debe aportar la planilla de pago correspondiente al mes del cierre del proceso, con el fin de verificar que se encuentra al día con dichas obligaciones.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

El OFERENTE deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el OFERENTE se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, EL MUNICIPIO verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los OFERENTE.

7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

8. MULTAS E INHABILIDADES

El OFERENTE debe hacer llegar Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. (Se relaciona el FORMATO ANEXO)
Se considerará HÁBIL el OFERENTE que no haya incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar la ejecución en minimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea el suministro de alimentación escolar, por lo tanto, los participantes en el presente proceso deberán cumplir lo siguiente:
De acuerdo con el objeto del proyecto se solicita haber celebrado dentro de los últimos diez años anteriores al día de entrega de ofertas, dos (02) CONTRATOS ejecutados y liquidados cuyo objeto haya sido prestación u operación de SERVICIO Y/O PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR.
En los dos contratos ejecutados se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con SUMINISTRO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALIMENTACION, y en donde cada contrato deberá contar con por lo menos una vez el valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Para el caso de proponentes plurales Consorcio o Uniones Temporales, la acreditación de la experiencia deberá ser aportada por todos sus integrantes sin importar el porcentaje de participación, siempre que la sumatoria de los contratos aportados cumpla con el porcentaje estipulado en el párrafo anterior y dicho contrato se encuentre registrado en el RUP de quienes acrediten la experiencia.
Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.
El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la información del contrato que se relacione en la propuesta.

10. EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA EXPERIENCIA

Adicionalmente, de acuerdo con el objeto, así como el número de beneficiarios que establece el proyecto y en los términos de eficacia y eficiencia, así como de la reputación de la ESAL, solicitado por el Decreto 092 de 2017, Se deberá demostrar en por lo menos uno de los contratos certificados lo siguiente:

- Haber realizado suministro de alimentación Escolar.
- Que se haya certificado a la ESAL por su contratante la ejecución a satisfacción del contrato o en su defecto en su totalidad sin imposición de multas, penas pecuniarias, terminaciones unilaterales, sanciones o declaratorias de caducidad.

Lo solicitado hace parte también de la verificación que debe realizar la entidad de la reputación y reconocida idoneidad, con el fin de minimizar los riesgos del futuro contratista.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente

numeral, no se pueda obtener de la certificación. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.
La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Se deberá aportar en la oferta el balance financiero de la vigencia 2023, firmado por un contador con el fin de demostrar y cumplir con las exigencias de solidez financiera, en el cual se deberá demostrar los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez debe ser mayor o igual a 1

Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual a 75%.

Razón de cobertura mayor o igual a 1 o indeterminado.

Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual 1%

Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 1%

11. CONDICIONES TECNICAS.
11.1 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PERSONAL
Quienes están interesados en el presente proceso competitivo, deberán anexar a sus ofertas una certificación bajo la gravedad del juramento, suscrito por el representante legal, en el cual manifieste que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta al momento de la presentación de la oferta con:

No.	CARGO	PROFESION	PERFIL
Un (1)	Coordinador Operativo	Profesional en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos, química de alimentos, administración de empresas, ingeniería industrial o profesionales afines	Experiencia profesional: Mínima de tres (3) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y a partir de la inscripción o registro profesional en los casos establecidos por la ley. Experiencia específica: experiencia específica certificada como coordinador de al menos tres (3) contratos y/o proyectos relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.
Un (1)	Supervisor	Profesional en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos, química de alimentos,	Experiencia profesional: Mínima de cinco (5) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación

		administración de empresas, ingeniería industrial o profesionales afines	superior y a partir de la inscripción o registro profesional en los casos establecidos por la ley. Experiencia específica: experiencia específica certificada como coordinador de al menos un (1) contrato y/o proyectos relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.
dos (02)	Conductores		Ser mayor de 18 años. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación a la fecha de presentación y experiencia relacionada en mínimo 2 contratos y/o proyectos en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos Adicional deberá presentar su licencia de conducción vigente
Doce (12)	Manipuladoras líderes		Ser mayor de 18 años. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación a la fecha de presentación y experiencia relacionada en mínimo 2 contratos y/o proyectos en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos. Residente en el municipio donde se prestará el servicio lo cual se acreditará con la certificación de arraigo no superior a un (01) mes, expedido por el Municipio de Morroa.

Dos (02)	Operarios de bodega		Ser mayor de 18 años. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación a la fecha de presentación y experiencia relacionada en mínimo 2 contratos y/o proyectos en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.

Con la oferta se tendrá que portar dichas hojas de vida, las cuales serán de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la propuesta.

11.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS.

Para realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, debe contar con vehículos tipo furgón, los cuales deberán tener la documentación reglamentaria vigente; además de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 4º de la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, para la acreditación de esta condición, el oferente deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, manifestando que contará con los vehículos para la ejecución de la negociación en los siguientes términos allegando adicionalmente la siguiente información:

- Si el vehículo es propio: Tarjeta de propiedad.
- Si el Vehículo no es propio: contrato o promesa de Alquiler de vehículos o Leasing.
- Ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo.
- Documentos del titular del vehículo (cédula de ciudadanía y/o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso).
- Matrícula del Vehículo.
- Revisión Técnico-Mecánica (si aplica).
- Fotocopia del SOAT.
- Concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud Departamental o municipal o acta de visita con concepto sanitario “Favorable”.
- El vehículo deberá ser modelo 2014 o superior con capacidad de carga de mínimo 2 toneladas.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

En el momento de fijar el valor de las raciones y el valor total de la oferta inicial de precio en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los

costos y gastos por concepto de los precios de cada componente de la ficha técnica, los impuestos y deducciones, IVA, herramientas, transporte, distribución, legalización del contrato, entrega de los bienes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.

13. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DEL PERSONAL

Quienes están interesados en el presente proceso competitivo, deberán anexar a sus ofertas una certificación bajo la gravedad del juramento, suscrito por el representante legal, en el cual manifieste que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta al momento de la presentación de la oferta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.
De ser necesario y en cualquier momento del proceso competitivo, el Municipio podrá solicitar los soportes documentales y de experiencia del personal que avalen dicha certificación.

Dado en el Municipio de Morroa - Sucre, el día dieciocho (18) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

(**ORIGINAL FIRMADO)**
LUIS GERMAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Municipal